Resolución Administrativa

N° 084 – 2018 – ANA – AAA X MANTARO – ALA – AYACUCHO

Huamanga, 18 de abril del 2018

VISTO:

El Oficio N° 0307-2017-GRA/GG-GRI-SGO/OCA, de fecha 27 de diciembre del 2017, expediente administrativo N° 215670 – 2017 de 30 folios, presentado por Responsable de la Meta 003 y 108 "Proyecto Mejoramiento de Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho" del Gobierno Regional de Ayacucho, representado por Edwin Huarancca Quispe;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 93° de la ley de Recursos Hídricos N° 29338, indica que la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica menor y mayor, es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, reposición, administración y la recuperación de la inversión empleada, conforme a ley;

Que, conforme el artículo 23.1° de la Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA, refiere que el operador elabora y presenta al ALA para su aprobación. Asimismo, precisa que dicho POMDIH, debe asegurar la eficiente prestación de servicio y contener indicadores que permita verificar su cumplimiento;

Que, en el artículo 25° de la precitada resolución, refiere que el POMDIH es presentado al ALA para su aprobación, acompañando los documentos que sustenten el cumplimiento de las etapas del proceso de elaboración y la conformidad de la Junta Directiva o Directorio del Operador;

Que, en el artículo 28.5°, de la Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA, refiere que en el proceso de consulta participan los representantes de las organizaciones de usuarios a cargo de subsectores hidráulicos. Al respecto el presente Plan se ha dado conocer de manera integral a los usuarios en la que participaron la Junta de Usuarios, Seda Ayacucho, Electrocentro en dos oportunidades, con fecha 16/03/2018 y 06/04/2018, tal como consta en el control de asistencia por parte del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 156-2018-ANA-AAA X MANTARO de fecha 26/03/2018, se aprobó el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica del ámbito del sistema hidráulico Mayor Cachi;

Que, con Oficio N° 44-2018-GRA/GG-GRI-SGO/OCA de fecha 02/03/2018, remite el Gobierno Regional de Ayacucho, la absolución de observaciones referidas, encontrándose conforme;

Que, con Informe Técnico N° 169-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/PRH-MYVMS de fecha 17 de abril del 2018, hace de conocimiento que el administrado ha cumplido con levantar la observación efectuada, por lo que se recomienda aprobar las metas del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor Cachi, cuyo monto requerido será financiado mediante

la Meta 003 y 108 "Proyecto Mejoramiento de Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho" correspondiendo está a un valor de 6 460 475.41 soles;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar las metas del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor Cachi, presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho, financiado mediante la Meta 003 y 108 "Proyecto Mejoramiento de Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho, corresponde a un valor total de 6 460 475.41 soles, conforme al cuadro siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	PRESUPUESTO TOTAL S/.
1.1 Operación de la Infraestructura Hidráulica	499 351.80
1.2 Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	5 244 583.78
1.3 Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	315 286.95
1.4 Prevención de riesgos contra daños a la Infraestructura Hidráulica y el Medio Ambiente	281 252.88
1.5 Promoción y Capacitación para el Aprovechamiento Eficiente del Agua	120 000.00
TOTAL	6 460 475.41

ARTICULO 2°. - La distribución del agua se realizará conforme al Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del ámbito del sistema hidráulico Mayor Cachi aprobado con Resolución Directoral N° 156-2018-ANA-AAA X MANTARO.

ARTICULO 3°. - Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, Gobierno Regional Ayacucho, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, SEDA Ayacucho y Electrocentro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA AYACUCHO

Ing. Aquiles M. Gómez Mandujano
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA